

## Comisaría rural en Bolognesi

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Establécese una comisaría rural en la provincia de Bolognesi, con jurisdicción en las pampas de Lampas del distrito de Chiquián, y en los distritos de Ticllos, Cajamarquilla y Ocros, con el personal y dotación siguiente:

|                                                                      | <u>Al mes</u> | <u>Al año</u>  |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| Para un comisario.....Lp.                                            | 8 .. ..       | Lp. 96 .. .... |
| Para seis gendarmes montados á dos libras cuatro soles cada uno..... | „ 14 4 ....   | 172 8 ....     |
|                                                                      |               | 21             |

|                                                             | <u>Al mes</u> | <u>Al año</u> |
|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Para manutención de 6 caballos á 15 centavos diarios/u..... | Lp. 2 7 ...   | Lp. 32 4 ..   |
| Para útiles de escritorio y alquiler del local .....        | „ 1 .. ....   | 12 .. ..      |
| Total Lp.                                                   | 26 1...       | Lp. 313 2 ..  |

Art. 2.º—Consígnese en el presupuesto general de República, una partida anual de trescientas trece libras, dos soles, para los gastos á que se refiere el artículo anterior, y cuarenta y cinco libras, por una sola vez para los de instalación de la mencionada comisaría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ocho.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—A. F. LEÓN, 2º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—D. MATTO, Secretario del Senado.—MARIO SOSA, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima á los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—A. B. LEGUÍA Miguel A. Rojas.